



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2021-MPS/A

Sechura, 04 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 058-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 03 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la DIRECTIVA N° 07-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.

Que, mediante Informe N° 021-2021-MPS-GM-GPyP/SGP, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante la cual señala que en el artículo 27° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme lo siguientes: b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad Ejecutora.

Así mismo detalla que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, por lo que adjunta las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático emitidas durante el mes de FEBRERO del presente año para que se tramite la emisión del respectivo Acto resolutivo.

Que, mediante Informe de visto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dirigido a Gerencia Municipal, solicita se coordine con quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2021, Gerencia Municipal solicita a Secretaría General, su atención y proyección de Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; y el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa.

Que, según los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 086

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 242-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de Febrero del año Fiscal 2021, en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego de la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme a las notas de modificación presupuestal emitidas durante el mes de Febrero del 2021, anexo que forma parte integrante de la presente resolución

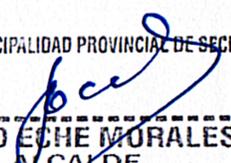
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria emitidas durante el mes de febrero del año fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar a cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.